



Ejercito Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

215/2

25 ENE 2024

BUIN,

DECRETO ALC. N° 320 / VISTOS:

Las facultades que me otorgan los Arts. 5,12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en la Ley N° 19.280 de 1993, que modifica la Ley N° 18.695 y establece normas sobre Planta del Personal de Municipalidades, lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

1.- Que es necesario nombrar a contrata a doña Gabriela Margarita Abarca Alarcón, para que efectúe labores administrativas en Secretaría Municipal.

2.- Que para el nombramiento contenido en este decreto, existe disponibilidad presupuestaria.

3.- El Memo N° 32 del 18 de enero de 2024, enviado por el Secretario Municipal, solicitando al Alcalde, autorizar el nombramiento a contrata de doña Gabriela Abarca Alarcón, asimilado al Grado 16º de la Planta Administrativos.

4.- El Memo N° 35 del 22 de enero de 2024, que complementa información a la Encargada de Recursos Humanos, señalando que el nombramiento de doña Gabriela Abarca, es contar del 22 de Enero de 2024.

4.- La resolución del Alcalde, que autoriza el nombramiento de la persona individualizada, hasta el 31 de Marzo de 2024.

D E C R E T O

1.- Apruébese el nombramiento a contrata de doña **GABRIELA MARGARITA ABARCA ALARCÓN**, Cédula de Identidad N° Secretariado Administrativo Computacional para que efectúe labores administrativas en Secretaría Municipal, a contar del **22 de Enero de 2024 hasta el 31 de Marzo de 2024**, ambas fechas inclusive, o antes de esa fecha si no fueran necesarios sus servicios.

2.- Dicho nombramiento se efectúa asimilado al **Grado 16º de la Planta Administrativos** de este Municipio.

3.- Que el/a funcionario/a individualizado/a se encuentra en conocimiento de la Ley N° 21.389, que crea el "Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos" y modifica diversos cuerpos legales para perfeccionar el sistema de pago de las pensiones de alimentos, por lo que mantiene la responsabilidad de informar al municipio si se encuentra en el registro nacional de deudores, acompañando el correspondiente certificado emitido por el Registro Civil e Identificación. Asimismo, deberá autorizar al municipio, mediante declaración jurada, para la retención y pago directo al alimentario, de la suma a la que asciendan las futuras pensiones de alimentos, más un recargo de un diez por ciento, que será imputado a la deuda de alimentos hasta extinguirla íntegramente, esto como condición habilitante para su nombramiento con la Municipalidad de Buin.

4.- Por imponentables razones de buen servicio, la funcionaria asumirá en sus funciones a contar de la fecha señalada en el Punto N° 1, sin esperar la total tramitación del presente Decreto.

5.- Páguese a la funcionaria señalada la remuneración correspondiente, e impútese el gasto al Subtítulo 21, "Gastos en Personal".

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.

MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MAL/GMG/FMC/IVR/ams.

DISTRIBUCION:

- Contraloría General de la República
- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos